

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/02/2021

ESTADO No. 017

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220110013700	Ejecutivo Singular	INGENIO LA CABAÑA S A	AZUCARES EL TITAN COOPERATIVA MULTIACTIVA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería a la abogada LAURA VANESSA BUSTOS PEÑA, para que actúe como apoderada de Ingenio La Cabaña S.A. en los términos del poder conferido. - REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua (reparto) para que dé respuesta a Oficio No. 3703, mediante el cual se remite despacho comisorio No. 135 correspondiente a diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 370-40953, 370-106502, 370-209131, 370-471281, 370-188068 y 370- 124285.	02/12/2020		1
76001310300620160014900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	AVANZAR CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el auto No. 2151 de 9 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria correcto es el 370-891639 y no como quedó enunciado inicialmente.- ORDENAR la inscripción de esta providencia junto con el auto de aprobación del remate.	09/12/2020		1
76001310300820090006700	Ejecutivo Mixto	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	CADENA GARCIA & HIJOS CIA S.C.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, como quiera que incluye un capital por valor de \$235.944.559 que no fue estipulado en el mandamiento de pago; además debe tener en cuenta la aprobada a folio 493 del presente cuaderno, por tanto, debe modificarla en tal sentido.	30/11/2020		1
76001310300820090006700	Ejecutivo Mixto	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	CADENA GARCIA & HIJOS CIA S.C.S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas el aquí demandado VICTOR MANUEL CADENA NAVIA, en las siguientes entidades bancarias: Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Itaú, Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Banco Corpbanca, Banco BBVA, Banco Popular, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Coomeva, Helm Bank, Banco Colpatria y en el Banco Av Villas. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	30/11/2020		2

76001310301420160010000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PARAISO AZUL HOTEL CAMPESTRE LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos, de conformidad con lo expuesto. -DISPONER que por intermedio de la Oficina de Apoyo se oficie al Banco Agrario a fin de que expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	10/12/2020		1
-------------------------	--------------------	-----------------	--------------------------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/02/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)